



Dictadores y deuda: Reglas más claras

En “¿Odiosa o solo maloliente?” (diciembre de 2004), Raghuram Rajan analiza varias propuestas para restringir la deuda odiosa, como la que propusimos en *F&D* hace dos años (“La deuda odiosa”, junio de 2002). Rajan señala que restringir los préstamos a los regímenes odiosos podría tener la consecuencia no deseada de que los regímenes legítimos también podrían encontrar más dificultades a la hora de obtener préstamos. Añade que si un gobierno legítimo se endeuda y a este le sucede un régimen odioso, en el marco del nuevo sistema este último tendrá menos capacidad para reembolsar la deuda heredada y estará menos interesado en hacerlo.

Un régimen odioso tendrá menos capacidad para reembolsar la deuda heredada si necesita nuevos préstamos para financiar los proyectos en marcha y nuevos proyectos que generen los flujos de caja del país. Si bien estamos de acuerdo en que los países suelen salir por sí solos del endeudamiento, parece poco probable que un régimen odioso se endeude realmente con este propósito. Tendría que darse el caso de que el endeudamiento permitiera a un dictador expandir la economía, y lo más importante, que este utilizara las ganancias para beneficiar al país. Si un dictador se endeuda realmente en interés de los ciudadanos, coincidimos en que no debería impedirse que lo hiciera. No obstante, es probable que los dictadores verdaderamente odiosos no se endeuden para fomentar el crecimiento económico y, en cualquier caso, no transfieran las ganancias a los ciudadanos.

Rajan señala asimismo que un régimen odioso estará menos interesado en reembolsar la deuda porque ya no tendrá el aliciente de poder seguir contrayendo deuda siempre que la reembolse. Una solución para resolver este problema sería reprogramar la deuda heredada hasta que llegue al poder el siguiente gobierno legítimo.

Rajan señala acertadamente que hay muchos equilibrios posibles entre la deuda y el mercado y, por lo tanto, deberíamos considerar cuidadosamente las consecuencias no deseadas de un sistema que restringe la deuda odiosa. Sin embargo, las ventajas que supondría eliminar la deuda odiosa podrían ser enormes, de manera que sería desafortunado y prematuro que se descartara esta propuesta, como sugiere Rajan. Si se restringieran los préstamos a los regímenes odiosos, los ciudadanos de los países pobres tendrían menos deuda. Los dirigentes tendrían menos incentivos y menos capacidad para malgastar. Y otra ventaja podría ser: los gobiernos legítimos tendrían menos dificultades a la hora de obtener préstamos. Algunos proponen anular parte de la deuda que se considera odiosa, pero es difícil para los acreedores prever qué préstamos se considerarán odiosos en el futuro. Si se conocieran de antemano las reglas del juego, sería menos arriesgado conceder préstamos a gobiernos legítimos y se reducirían las tasas de interés para estos gobiernos.

Seema Jayachandran

*Profesor adjunto, Departamento de Economía,
Universidad de California, Los Ángeles*

Michael Kremer

*Titular de la cátedra Gates de sociedades en desarrollo
Departamento de Economía, Universidad de Harvard*

El FMI debe respaldar el régimen de la deuda odiosa

Al descartar precipitadamente la doctrina jurídica internacional de la deuda odiosa y mis argumentos a favor de la misma (<http://www.cato.org/pubs/pas/pa-526es.html>), Raghuram Rajan (“¿Odiosa o solo maloliente?”, diciembre de 2004) no tiene en cuenta la larga historia jurídica en la que se han utilizado los principios de esta doctrina para establecer las responsabilidades de los acreedores (o deudores) y, por ende, sus derechos al reembolso (o al repudio). Este principio jurídico de larga data establece que las deudas que no se utilicen en el interés público no son jurídicamente exigibles: en 1898, Estados Unidos repudió las “deudas cubanas” después de la guerra hispano norteamericana sobre la base de que el dinero se utilizó contra los intereses del pueblo cubano; en 1919, la Comisión de Reparación rechazó la idea de asignar en el marco del Tratado de Versalles a Polonia, recién liberada, las deudas contraídas por Alemania y Prusia para colonizar Polonia; en 1923, el juez Taft, en calidad de árbitro, rechazó la demanda del Royal Bank of Canada de reembolso de los fondos prestados a un dictador de Costa Rica. Estos son solo algunos precedentes.

La doctrina no solo está bien enraizada en la costumbre jurídica internacional, sino también en la abundante jurisprudencia: el principio de “enriquecimiento indebido” socava los derechos de un acreedor odioso al reembolso y fortalece los derechos del acreedor legítimo; además, el derecho de representación interna regula la forma en que los mandatarios pueden obligarse a nombre de sus mandantes y, por lo tanto, crear un riesgo para el acreedor de un dictador.

El sector privado no ha tenido dificultades para adaptarse a la legislación y determinar la mejor forma de protegerse: actualmente en la mayor parte de los préstamos y el financiamiento para proyectos los prestamistas conocen el propósito del préstamo y el prestatario se obliga mediante un conjunto detallado de representantes y garantías. Si un prestamista no ejerce la diligencia debida para establecer si el acero importado se utiliza para fabricar cañones y no cunas, o armas para disparar contra civiles inocentes y no criminales, como advierte Rajan, entonces, digo yo, como señalaron los representantes estadounidenses en la conferencia de paz de la guerra hispanonorteamericana: “los acreedores, desde el principio, aceptaron los riesgos de la inversión”. Los financistas privados establecen cuidadosamente la diligencia debida y las pruebas para defender los préstamos actuales en el futuro.

El FMI debería defender la aplicación de la ley y no menospreciarla. Aunque el régimen de la deuda odiosa no frenará “inmediatamente” a todos los dictadores, parará a muchos y aislará a los que liquiden los activos de su país para sobrevivir. Al incentivar a los acreedores, públicos y privados, a conceder préstamos solamente para fines que sean transparentes y en beneficio público, el FMI modificaría la cultura del crédito internacional y reduciría el riesgo moral que desestabiliza el financiamiento internacional desde hace 60 años. También fomentaría la inversión y el crecimiento,

impediría que los tiranos se endeuden y traspasen la deuda a su pueblo y, por lo tanto, lucharía de forma más eficaz por la paz mundial.

Patricia Adams

Directora Ejecutiva, Probe International

Autora de Odiuous Debts: Loose Lending, Corruption, and the Third World's Environmental Legacy (Londres: Earthscan, 1991)

Externalización: Contribuir a la desmitificación

Mary Amity y Shang-Jin Wei, en "La externalización desmitificada" (diciembre de 2004) presentan un panorama que ayuda a corregir las emociones incontrolables que genera este tema. El análisis de los datos estadísticos de la primera parte es particularmente revelador y los lectores agradecerán la presentación lúcida y equilibrada.

En la sección "Resultados de Estados Unidos y el Reino Unido", se supone que la falta de datos les obliga a utilizar el condicional (podría, podrían). Obviamente esta sección mejorará cuando se disponga de nuevos datos. Los lectores de *F&D* esperan con interés la publicación del nuevo documento de trabajo sobre la externalización, la productividad y el crecimiento del empleo, en el que confían que se presentarán los argumentos con la misma lucidez informativa y claridad en la presentación.

Muchas gracias por contribuir a la desmitificación de este polémico desafío económico.

David Driscoll

Antiguo funcionario del FMI

Respuesta de los autores:

Nos complace ver que sigue habiendo un gran interés por el tema de la externalización y poder aportar nuestra pequeña contribución a este importante debate de política.

En el artículo destacamos dos conclusiones principales de nuestros estudios. Primera, el aumento de la externalización de servicios en los sectores manufactureros y de servicios de Estados Unidos va de la mano con el incremento de la productividad de la mano de obra. Segunda, no se están exportando empleos, en cifras netas, de países industriales a países en desarrollo. Por lo tanto, los datos indican que los empleos perdidos en un sector son a menudo contrarrestados por los creados en otros sectores en expansión. En nuestros análisis utilizamos los datos sectoriales de Estados Unidos y el Reino Unido.

¡Háganos llegar su opinión!

Diríjanos sus comentarios, que no deberán exceder de 300 palabras, a fanddletters@imf.org o a Editor-in-Chief, *Finance & Development*, International Monetary Fund, Washington, D.C., 20431, EE.UU.

Presentamos varios supuestos que deberán verificarse mediante nuevos estudios. Concretamente, señalamos que "cuando se externalizan los puestos de trabajo en un sector, otros sectores también podrían verse afectados" a través, por ejemplo, de la reducción del costo de los insumos. Estamos preparando medidas de la externalización intersectorial para ver si este es el caso. Para cada sector *i*, estamos elaborando una medida de la proporción de externalización de los sectores que proporcionan insumos a otros sectores. Examinaremos si la productividad es mayor en los sectores que compran insumos de sectores de uso intensivo de la externalización.

También señalamos que otra consecuencia de la externalización podría ser el cambio en la combinación de aptitudes que requiere el mercado de trabajo. Estamos recopilando datos sobre los diferentes niveles de aptitudes en cada sector para observar si

aumenta o disminuye la especialización en los sectores con uso intensivo de la externalización.

No obstante, hay otros supuestos que no pueden verificarse si no se dispone de datos sectoriales más detallados sobre el empleo y la producción, e información sobre las etapas de la producción que han sido externalizadas a otros países. Por ejemplo, para explicar el primer resultado, la razón sería "probablemente que las empresas relocalizan sus secciones menos eficientes de la producción en destinos que les resultan más baratos"; además, "el aumento de la eficiencia podría traducirse en una mayor

producción y una expansión del empleo en otras líneas de trabajo". Lamentablemente, no tenemos datos para comprobar esta afirmación. Esperamos que en nuestros estudios o los de otros autores en el futuro sigamos avanzando en este tema.

En resumen, se modificarán muchos de los condicionales (podría, podrían) a medida que se realicen nuevos estudios. ■



Personal de una empresa de servicios de informática a las afueras de Srinagar.

PRÓXIMAS REUNIONES EN 2005

1-5 de julio, Kobe, Japón

Conferencia Internacional sobre el SIDA en Asia y el Pacífico

6-8 de julio, Hotel Gleneagles, Escocia

Cumbre del Grupo de los Ocho

14-16 de septiembre, Nueva York

Conferencia de las Naciones Unidas para evaluar los Objetivos de Desarrollo del Milenio

23-25 de septiembre, Washington

Reuniones Anuales del FMI y el Banco Mundial

16-18 de noviembre, Túnez, Túnez

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

13-18 de diciembre, Hong Kong, China

Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio